



TJAO/CT/17/2022

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA.** -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en las instalaciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Miguel Hidalgo, número doscientos quince, en el Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Sesiones de este Tribunal, previa convocatoria emitida el veintiséis de agosto de la presente anualidad, los integrantes del Comité de Transparencia, Magistrado Manuel Velasco Alcántara **Presidente del Comité** de Transparencia, la Contadora Pública Milagros Violeta García Vásquez, Directora de Gestión Administrativa, **vocal 1**; el Licenciado Ernesto García González, Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, **vocal 2**; asistidos por la Licenciada Nineth Jiménez Martínez, Analista, **Secretaria Técnica del Comité** de Transparencia, quien da fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 23, 24 fracciones I y II, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Enseguida, la Secretaria Técnica del Comité, pasa lista de asistencia, hecho lo anterior informa: "Magistrado, existe Quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes del Comité de Transparencia". -----

En atención a lo anterior, el Magistrado Presidente determina: "Tomando en consideración que la Secretaria informa que existe Quórum legal para sesionar, motivo por el cual siendo las diez horas con cinco minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, declaro formalmente abierta esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia convocada para esta fecha, y por lo tanto, válidos los acuerdos que en ésta se tomen, en virtud de que se encuentran presentes los integrantes que la conforman; motivo por el cual, solicito a la Secretaria Técnica, proceda a dar lectura, al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo". -----

TJAO/CT/17/2022



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Por consiguiente, la Secretaria da lectura al orden del día propuesto para la sesión que es del tenor siguiente: -----

1.-Pase de lista de asistencia y verificación del quorum legal. -----

2.- Apertura de la sesión. -----

3.- Someter a consideración de los presentes, la aprobación del orden del día. -----

4.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de reserva respecto de la solicitud de información de folio 201929722000042, solicitada mediante oficios TJAO/1ªSUPI/1377/2022, TJAO/2º.SU/976/2022, TJAO/3SU/1320/2022, TJAO/4ªS.U./1480/2022, TJAO/5ASU/1097/2022 y TJAO/6SUPI/1172/2022, signado por las diversas Salas Unitarias de primera instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. -----

5.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de inexistencia respecto de la solicitud de información de folio 201929722000045, solicitada mediante oficios TJAO/1ªSUPI/1376/2022, TJAO/2º.SU/951/2022, TJAO/3SU/1319/2022, TJAO/4ªS.U./1479/2022, TJAO/5aSU/1096/2022, y TJAO/6SUPI/1174/2022, suscritos por Titulares y enlaces con la Unidad de Transparencia de las diferentes salas Unitarias de este Tribunal. -----

6.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de inexistencia respecto de la solicitud de información de folio 201929722000046, solicitada mediante oficio TJAO/SEMRACC/651/2022, suscrito por el Magistrado Titular de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Oaxaca. -----

7.- Someter a consideración de los presentes, el análisis, discusión y en su caso confirmación de incompetencia respecto de la solicitud de información de folio 201929722000047, solicitada mediante oficio TJAO/UT/111/2022, de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. -----

8.- Clausura de la Sesión. -----

Por lo que se somete a votación la aprobación del orden del día, hecho lo anterior resulta aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

Acto seguido, el Magistrado Presidente determina: "Al haberse desahogado los tres primeros puntos del orden del día se instruye a la Secretaria Técnica de cuenta con el siguiente punto del orden del día". -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Por tanto, la Secretaria Técnica manifiesta: "Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día corresponden al **NÚMERO CUATRO. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE RESERVA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929722000042, SOLICITADA MEDIANTE OFICIOS TJAO/1ªSUPI/1377/2022, TJAO/2º.SU/976/2022, TJAO/3SU/1320/2022, TJAO/4ªS.U./1480/2022, TJAO/5aSU/1097/2022 y TJAO/6SUPI/1172/2022, SIGNADO POR LAS DIVERSAS SALAS UNITARIAS DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA".**

En uso de la voz, la Secretaria Técnica da cuenta con la solicitud de folio 201929722000042, en la cual piden la información siguiente: "*Estimados servidores públicos, por medio del presente solicito la siguiente información en relación al ejercicio 2022.* -----

1. Número de los expedientes iniciados del 01 de enero de 2022 al 10 de agosto de 2022. -----
2. Copia íntegra y legible de las versiones públicas de las demandas que motivaron la apertura de los expedientes iniciados del 01 de enero de 2022 al 10 de agosto de 2022. -----
3. Copia íntegra y legible de las versiones públicas de los autos de inicio o acuerdos de admisión de las demandas que motivaron la apertura de esos expedientes iniciados del 01 de enero de 2022 al 10 de agosto de 2022. -----
4. nombre de las entidades, órganos, dependencias o ayuntamiento, que sean parte en cada uno de los expedientes iniciados del 01 de enero de 2022 al 10 de agosto de 2022." -----

Ahora bien, se prosigue a dar cuenta del oficio **TJAO/1ªSUPI/1377/2022**, signado por el **Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria** de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, por medio del cual solicita a este Comité determine clasificar como reservados los expedientes 01/2022, 02/2022, 04/2022, 08/2022, 09/2022, 10/2022, 13/2022, 14/2022, 15/2022, 16/2022, 17/2022, 18/2022, 19/2022, 20/2022, 21/2022, 22/2022, 25/2022, 26/2022, 27/2022, 28/2022, 29/2022, 30/2022, 31/2022, 33/2022, 34/2022, 35/2022, 36/2022, 37/2022, 38/2022, 40/2022, 41/2022, 43/2022, 44/2022, 46/2022, 47/2022, 48/2022, 50/2022, 51/2022, 52/2022, 53/2022, 56/2022, 57/2022, 61/2022, 63/2022, 65/2022, y 66/2022. -----

Lo anterior, virtud de que los expedientes admitidos en el ejercicio 2022, del 01 de enero al 10 de agosto son un total de 46, los cuales se encuentran en diferentes etapas propias del procedimiento desde requerimientos, audiencias, dictado de sentencias y por tanto no están concluidos. -----

TJAO/CT/17/2022

Derivado del análisis y la consulta que realiza este Comité de Transparencia a cada uno de los expedientes listados en líneas que anteceden del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, se determina que se encuentran en trámite al estar en etapas propias del procedimiento, pues las admisiones se hicieron en los meses de enero a agosto del año que transcurre, y consecuentemente, el procedimiento aún no se agota, por tanto cada uno de los expedientes citados no ha causado estado, encontrándose dentro del supuesto de los artículos 113 fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 54 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con los lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.-----

Respecto del oficio **TJAO/2°.SU/976/2022**, que se informa, el **Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria** de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, solicita a este Comité determine clasificar como reservados los expedientes 02/2022, 03/2022, 04/2022, 05/2022, 06/2022, 07/2022, 09/2022, 10/2022, 11/2022, 13/2022, 14/2022, 15/2022, 17/2022, 18/2022, 20/2022, 21/2022, 22/2022, 24/2022, 26/2022, 27/2022, 28/2022, 30/2022, 32/2022, 34/2022, 37/2022, 39/2022, 40/2022, 41/2022, 42/2022, 44/2022, 46/2022, 47/2022, 50/2022, 56/2022, 57/2022, 66/2022, relativos a la solicitud de folio 201929722000042.-----

Lo anterior, en virtud de que se recibieron 67 demandas de las cuales fueron admitidas 36, los cuales se encuentran en diferentes etapas propias del procedimiento desde requerimientos, audiencias, dictado de sentencias **y por tanto no están concluidos.** -----

Respecto del oficio **TJAO/3SU/1320/2022**, que se informa, el enlace de la Unidad de Transparencia, de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, solicita a este Comité determine clasificar como reservados los expedientes 01/2022, 02/2022, 03/2022, 04/2022, 05/2022, 06/2022, 08/2022, 09/2022, 10/2022, 11/2022, 12/2022, 13/2022, 14/2022, 16/2022, 17/2022, 18/2022, 19/2022, 22/2022, 25/2022, 26/2022, 27/2022, 28/2022, 29/2022, 30/2022, 31/2022, 33/2022, 35/2022, 36/2022, 38/2022, 40/2022, 42/2022, 44/2022, 45/2022, 46/2022, 47/2022, 54/2022, 59/2022, 60/2022, 62/2022, 63/2022, 65/2022, 68/2022 y 69/2022 relativos a la solicitud de folio 201929722000042.-----

Solicitud de confirmación de reserva que hace el enlace de la Unidad de Transparencia de la Tercera Sala Unitaria, en virtud de que se recibieron 69 demandas de las cuales fueron admitidas 43, mismas que se encuentran en diferentes etapas propias del procedimiento desde requerimientos, audiencias, dictado de sentencias **y por tanto no están concluidos.** -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Respecto del oficio **TJAO/4ªS.U./1480/2022**, que se informa, el enlace de la Unidad de Transparencia, de la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, solicita a este Comité determine clasificar como reservados los expedientes 01/2022, 02/2022, 03/2022, 04/2022, 05/2022, 06/2022, 07/2022, 08/2022, 09/2022, 10/2022, 11/2022, 13/2022, 14/2022, 17/2022, 18/2022, 19/2022, 20/2022, 21/2022, 22/2022, 23/2022, 24/2022, 25/2022, 27/2022, 30/2022, 31/2022, 34/2022, 35/2022, 36/2022, 38/2022, 40/2022, 41/2022, 44/2022, 45/2022, 46/2022, 47/2022, 48/2022, 51/2022, 55/2022, 56/2022, 60/2022, 65/2022 y 70/2022 relativos a la solicitud de folio 201929722000042.-----

Solicitud de confirmación de reserva que hace el enlace de la Unidad de Transparencia de la Cuarta Sala Unitaria, en virtud de que se recibieron 71 demandas de las cuales fueron admitidas 42, mismas que se encuentran en diferentes etapas propias del procedimiento desde requerimientos, audiencias, dictado de sentencias y por tanto no están concluidos. -----

Respecto del oficio **TJAO/5aSU/1097/2022**, que se informa, el enlace de la Unidad de Transparencia, de la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, solicita a este Comité determine clasificar como reservados los expedientes 01/2022, 02/2022, 04/2022, 05/2022, 06/2022, 07/2022, 08/2022, 09/2022, 11/2022, 12/2022, 14/2022, 15/2022, 17/2022, 18/2022, 20/2022, 21/2022, 22/2022, 24/2022, 25/2022, 26/2022, 27/2022, 28/2022, 29/2022, 30/2022, 31/2022, 33/2022, 34/2022, 35/2022, 36/2022, 38/2022, 39/2022, 40/2022, 41/2022, 42/2022, 44/2022, 45/2022, 46/2022, 47/2022, 48/2022, 49/2022, 50/2022, 51/2022, 55/2022, 58/2022, 60/2022, 61/2022, 64/2022 y 65/2022 relativos a la solicitud de folio 201929722000042.-----

Solicitud de confirmación de reserva que hace el enlace de la Unidad de Transparencia de la Quinta Sala Unitaria, en virtud de que se recibieron 65 demandas de las cuales fueron admitidas 49, mismas que se encuentran en diferentes etapas propias del procedimiento desde requerimientos, audiencias, dictado de sentencias y por tanto no están concluidos. -----

Respecto del oficio **TJAO/6SUPI/1172/2022**, que se informa, el enlace de la Unidad de Transparencia, de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, solicita a este Comité determine clasificar como reservados los expedientes 01/2022, 02/2022, 03/2022, 04/2022, 05/2022, 07/2022, 11/2022, 12/2022, 13/2022, 15/2022, 16/2022, 18/2022, 19/2022, 21/2022, 23/2022, 24/2022, 25/2022, 27/2022, 28/2022, 29/2022, 30/2022, 32/2022, 33/2022, 34/2022, 35/2022, 36/2022, 37/2022, 38/2022, 39/2022, 41/2022, 43/2022, 45/2022, 46/2022, 47/2022, 49/2022, 50/2022, 51/2022, 53/2022, 55/2022, 63/2022, 64/2022, 65/2022, y 67/2022 relativos a la solicitud de folio 201929722000042.-----

TJAO/CT/17/2022

Solicitud de confirmación de reserva que hace el enlace de la Unidad de Transparencia de la Sexta Sala Unitaria, en virtud de que se recibieron 67 demandas de las cuales fueron admitidas 43, mismas que se encuentran en diferentes etapas propias del procedimiento desde requerimientos, audiencias, dictado de sentencias y por tanto no están concluidos. -----

Una vez analizado y discutido el punto y toda vez que de la revisión física de los expedientes ya listados del índice de las Salas Unitarias de este Tribunal, se advierte que se encuentran en trámite por haberse iniciado en los meses de enero a Agosto del año dos mil veintidós, estando dentro de las etapas propias del procedimiento, son susceptibles de reserva, por lo cual no puede ser proporcionada la información solicitada, toda vez que los sujetos obligados son responsables de la clasificación de la información, por lo tanto este Comité de Transparencia determina, **confirmar la clasificación de la información como reservada**, por un periodo de 2 años, tiempo en que este comité estima como aproximado para que **concluyan definitivamente** los juicios que se encuentra en trámite; lo anterior debido a que si se otorgaran al solicitante, los escritos de demandas y acuerdos de admisión en su versión pública, conllevaría un riesgo real en el debido proceso para las partes, pues los juicios admitidos del uno de enero al diez de agosto del año en curso, se encuentran en el trámite de las diferentes etapas del procedimiento jurisdiccional. -

Lo anterior con fundamento en los artículos 113 fracción XI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 49 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, en relación con los lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información. Siendo sometido a votación el presente punto del orden del día, el mismo es **aprobado por unanimidad de votos de los presentes**.

PUNTO NÚMERO CINCO. "SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929722000045, SOLICITADA MEDIANTE OFICIOS TJAO/1ªSUPI/1376/2022, TJAO/2º.SU/951/2022, TJAO/3SU/1319/2022, TJAO/4ªS.U/1479/2022, TJAO/5ASU/1096/2022, Y TJAO/6SUPI/1174/2022, SUSCRITOS POR TITULARES Y ENLACES CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LAS DIFERENTES SALAS UNITARIAS DE ESTE TRIBUNAL". -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica da cuenta con la solicitud de folio 201929722000045, en la cual piden la información siguiente: "*Buenas tardes, solicito me proporcionen la siguiente información del periodo de 2018 a la fecha:* -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

1. ¿Qué actividades han realizado con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en el Tribunal? -----
2. Si el tribunal cuenta con normatividad interna sobre perspectiva de género, en caso de ser afirmativo, proporcione el documento. -----
3. Si cuentan con publicaciones respecto a perspectiva de género. -----
4. Si tienen algún comité o entidad encargada de incorporar la perspectiva de género en el Tribunal, de ser así proporcione su documento de creación, así como su integración y funcionamiento. -----
5. Si han emitido sentencias con perspectiva de género y la versión pública de las mismas. -----
6. Si cuentan con algún tipo de reconocimiento o estímulo a aquellos funcionarios que incorporan perspectiva de género en sus actividades.”. -----

Haciéndose la aclaración en este acto, que nos referimos únicamente respecto del punto marcado como cinco de la Solicitud de información de cuenta. -----

Ahora bien, se prosigue a dar cuenta del oficio **TJAO/1ªSUPI/1376/2022**, mediante el cual el Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, solicita la confirmación de Inexistencia de la información solicitada con número de folio 201929722000045, punto número cinco, lo anterior debido a que de una búsqueda minuciosa y exhaustiva que se realizó en los archivos digitales, en los expedientes físicos que se encuentran en trámite y archivo de esa Sala Unitaria, se concluyó que no existe expediente alguno, donde se haya dictado sentencia aplicando la perspectiva de género, por tal motivo no se puede proporcionar la versión pública solicitada. -----

Por lo que respecta al oficio de cuenta **TJAO/2ªSU/951/2022**, mediante el cual el Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, solicita la confirmación de Inexistencia de la información solicitada con número de folio 201929722000045, punto número cinco, lo anterior debido a que de una búsqueda exhaustiva realizada a los archivos físicos y digitales, así como a los libros de Gobierno de esa Sala Unitaria, no se encontró ninguna sentencia dictada con perspectiva de género; motivo por el cual solicito al Comité de Transparencia de este Tribunal, confirme la inexistencia de sentencias que encuadren en el supuesto indicado por el solicitante. -----

Se da cuenta con el oficio **TJAO/3ªSU/1319/2022**, mediante el cual el enlace de la Unidad de Transparencia de la Tercera Sala Unitaria de Primera

TJAO/CT/17/2022

Instancia de este Tribunal, solicita la confirmación de Inexistencia de la información solicitada con número de folio 201929722000045, punto número cinco, lo anterior debido a que después de una minuciosa y exhaustiva búsqueda, no se encontró registro de haberse dictado sentencias con perspectiva de género; motivo por el cual, solicito al Comité de Transparencia de este Tribunal, confirme la inexistencia de sentencias que encuadren en el supuesto indicado por el solicitante. -----

Se continúa con la cuenta del oficio **TJAO/4ªS.U/1479/2022**, mediante el cual el enlace de la Unidad de Transparencia de la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, solicita la confirmación de Inexistencia de la información solicitada con número de folio 201929722000045, punto número cinco, lo anterior debido a que de una búsqueda minuciosa y exhaustiva que se efectuó en los archivos digitales, en los expedientes físicos que se encuentran en trámite y archivo de esa Sala Unitaria, se concluyó que no se ha emitido sentencia alguna en relación a perspectiva de género. Por lo tanto, solicita al Comité de Transparencia de este Tribunal, confirme la inexistencia de la información. -----

Se continúa con la cuenta del oficio **TJAO/5ASU/1096/2022**, mediante el cual el enlace de la Unidad de Transparencia de la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, solicita la confirmación de Inexistencia de la información solicitada con número de folio 201929722000045, punto número cinco, lo anterior debido a que de una búsqueda minuciosa y exhaustiva que se efectuó en los archivos digitales, en los expedientes físicos que se encuentran en trámite y archivo de esa Sala Unitaria, se concluyó que no se ha emitido sentencia alguna en relación a perspectiva de género. Por lo tanto, solicita al Comité de Transparencia de este Tribunal, confirme la inexistencia de la información. -----

Por lo que respecta al oficio **TJAO/6SUPI/1174/2022**, mediante el cual el enlace de la Unidad de Transparencia de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, solicita la confirmación de Inexistencia de la información solicitada con número de folio 201929722000045, punto número cinco, lo anterior debido a que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva al control digital de expedientes con que cuenta esa Sala Unitaria, a sí como la revisión física de los expedientes que integran el índice de esa Sala Unitaria, se concluye que no se han emitido sentencias con perspectiva de género. -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

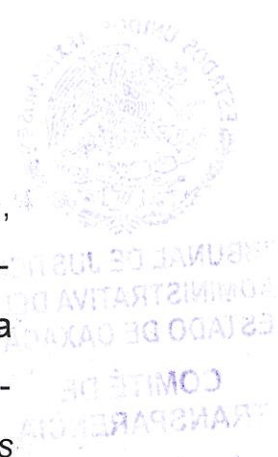
Acto seguido, el Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de inexistencia de lo solicitado como punto número 5.- *¿Si han emitido sentencias con perspectiva de género y la versión pública de las mismas?*, y tomando en consideración lo informado por los Titulares y enlaces de la Unidad de Transparencia de cada una de las Salas Unitarias de este Tribunal, que realizaron una búsqueda minuciosa y exhaustiva, en los archivos digitales, en los expedientes físicos que se encuentran en trámite y archivo de esa Sala Unitaria, así como en sus libros de Gobierno, se concluyó que **no existe expediente alguno, donde se haya dictado sentencia aplicando la perspectiva de género, por tal motivo no pueden proporcionar la versión pública solicitada.** -----

Analizado el pronunciamiento de inexistencia de la información requerida a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mediante solicitud de información 201929722000045, en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado a este Comité de Transparencia por la Responsable de la Unidad de Transparencia; sometido a consideración de los presentes, se **CONFIRMA** por unanimidad de votos, la **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE FOLIO 201929722000045**, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 127, fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ----

Lo anterior, toda vez que, de lo informado por los titulares y enlaces de las diferentes Salas Unitarias de Primera Instancia de este Tribunal, después de la búsqueda minuciosa, exhaustiva entre sus archivos digitales y físicos, no se han emitido sentencias con perspectiva de género; por lo cual, este Tribunal se **encuentra imposibilitado en brindar la información solicitada, debido a su inexistencia.**-----

PUNTO NÚMERO SEIS. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929722000046, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO TJAO/SEMRACC/651/2022, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO TITULAR DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE ESTADO DE OAXACA. -----

TJAO/CT/17/2022



Motivo por el cual el Magistrado Presidente instruye a la Secretaria Técnica, proceda con el desahogo del mismo. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica del Comité Transparencia, informa de la solicitud de información en la que solicitan lo siguiente: -----

“Requiero en versión pública, digital las sentencias administrativas derivadas de procedimientos de responsabilidad administrativa, específicamente de aquellas en las que se haya apercibido a los servidores públicos con una amonestación pública de ahí mismo requiero copia en versión publica de la forma de ejecución de ese mandato quiero me señalen de qué forma ejecutan los apercibimientos públicos y remitan copias de esos actos en versión pública. donde puedo encontrar las resoluciones de este apartado en su sitio web”. -----

Acto seguido, el Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de inexistencia y tomando en consideración lo informado por el Magistrado Titular de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción de este Tribunal, quien manifiesta que esa Sala Especializada, **1.-** No emite sentencias administrativas, motivo por el cual no se le puede proporcionar en versión pública las sentencias que solicita, que los acuerdos resoluciones y sentencias que emite son de carácter jurisdiccional y no administrativas. **2.-** Esa Sala Especializada, no emite sentencias con apercibimiento a servidores públicos con amonestación Pública, debido a que solo puede sancionar con una amonestación pública a los servidores Públicos responsables de faltas graves. **3.-** Esa Sala, no ejecuta sentencias con apercibimiento público, al no estar previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, Ley General de Responsabilidades administrativas y Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. ---

Por tal motivo, ese Sujeto obligado hace del conocimiento a ese Comité que no es posible proporcionar la versión Pública solicitada, en virtud de que en los archivos, así como en los expedientes de manera física llevados en esa Sala no existe dicha información. -----

Analizado el pronunciamiento de inexistencia de la información requerida a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mediante solicitud de información 201929722000046, en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado a este Comité de Transparencia por la Responsable de la Unidad de Transparencia; sometido a consideración de los presentes, **se CONFIRMA** por unanimidad de votos, la **INEXISTENCIA DE LA**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE FOLIO

201929722000046, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 127, fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ----

Lo anterior, toda vez que, de lo informado por el Magistrado Titular de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción de este Tribunal; 1.- No emite sentencias administrativas, motivo por el cual no se le puede proporcionar en versión pública las sentencias que solicita, que los acuerdos resoluciones y sentencias que emite son de carácter jurisdiccional y no administrativas. 2.- Esa Sala Especializada, no emite sentencias con apercibimiento a servidores públicos con amonestación Pública, debido a que solo puede sancionar con una amonestación pública a los servidores Públicos responsables de faltas graves. 3.- Esa Sala, no ejecuta sentencias con apercibimiento público, al no estar previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, Ley General de Responsabilidades administrativas y Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. --- Por tal motivo, ese Sujeto obligado hace del conocimiento a ese Comité que no es posible proporcionar la versión Pública solicitada, en virtud de que en los archivos, así como en los expedientes de manera física llevados en esa Sala no existe dicha información; por lo cual, este Tribunal se encuentra imposibilitado en brindar la información solicitada, debido a su inexistencia. -----

PUNTO NÚMERO SIETE. "SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO CONFIRMACIÓN DE INCOMPETENCIA RESPECTO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 201929722000047, SOLICITADA MEDIANTE OFICIO TJAO/UT/111/2022, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA". -----

Motivo por el cual el Magistrado Presidente instruye a la Secretaria Técnica, proceda con el desahogo del mismo. -----

Acto seguido, la Secretaria Técnica del Comité Transparencia, informa de la solicitud de información en la que solicitan lo siguiente: -----

"Nos podría proporcionar los manuales de procedimientos de: -----

• Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, -----

TJAO/CT/17/2022



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- Del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), -----
- De la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de Oaxaca, -----
- Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca y -----
- La SCyTG del Estado de Oaxaca. -----

En caso de no contar con ellos mencionarlo y proporcionar la información de los procesos primarios que se realizan dentro de cada una de estas dependencias". -----

La respuesta de la Unidad de Transparencia contenida en el oficio TJAO/UT/111/2022 es la siguiente: -----

En atención a su Solicitud de Información con número de folio 201929722000047, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracciones II, IV y V, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 71 fracciones VI, X, 128 y 132, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite respuesta con la información solicitada a este Tribunal:

- Se anexan oficio TJAO/DCI/028/2022, suscrito por la Directora de Contraloría Interna de este Tribunal. -----

Así también hago de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia determinó la incompetencia para brindar la información solicitada, respecto de los manuales de procedimiento de: -----

- Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, -----
- Del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), -----

- De la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de Oaxaca, -----
- La SCyTG del Estado de Oaxaca. -----

Misma que fue confirmada por el Comité de Transparencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mediante Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de la presente anualidad. -----

Lo anterior debido a que este Tribunal es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto. Es la



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Instancia que se encarga de Resolver las controversias que se susciten entre la Administración pública Estatal y los particulares. Así como las que se susciten entre los municipios entre sí o entre estos y el Gobierno del Estado.

Hago de su conocimiento que respecto de la información que solicita, la dependencia que pudiera orientarlo son las mismas que solicita, debido a que este Tribunal no tiene la información que requiere. Motivo por el cual, le proporciono los links; para que si así lo desea pueda dirigir a esos Sujetos Obligados su solicitud -----

- Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, -----
<https://www.tribuna.oaxaca.gob.mx/PoderJudicial> -----
- Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OGAIPO), <https://ogaipoaxaca.org.mx/site/> -----
- Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de Oaxaca, https://fge.oaxaca.gob.mx/index.php/fiscalia-combate-a-la-corrupcion#:~:text=_ocalizaci%C3%B3n,7125C. -----
- La SCyTG del Estado de Oaxaca. -----
<https://www.oaxaca.gob.mx/sctg/> -----

El Comité de transparencia realiza el análisis correspondiente respecto de la solicitud de confirmación de incompetencia de este Tribunal para brindar la información a la Solicitud de Información folio 201929722000047, y se tiene que en efecto este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, por lo cual la información solicitada, no es generada por este Tribunal; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN por unanimidad de votos**, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio 201929722000047, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

TJAO/CT/17/2022

Al estar agotado este punto, el Magistrado Presidente instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica da lectura a los presentes, de los Acuerdos tomados en la presente sesión, siendo los siguientes: -----

-----**A C U E R D O :**-----

PRIMERO. - Analizado y aprobado el punto cuatro de esta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, respecto de la confirmación de Reserva de la documentación requerida a las diferentes salas Unitarias de primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, mediante solicitud de información 201929722000042, en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado a este Comité de Transparencia; con fundamento en el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública vigente y artículo 54 fracción XI de la Ley de Accesos a la Información Pública Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se **CONFIRMA por unanimidad de votos, la clasificación de la información como reservada**, por un periodo de 2 años, tiempo en que este comité estima como aproximado para que **concluyan definitivamente** los juicios que se encuentra en trámite; lo anterior debido a que si se otorgaran al solicitante, los escritos de demandas y acuerdos de admisión en su versión pública, conllevaría un riesgo real en el debido proceso para las partes, pues los juicios admitidos del uno de enero al diez de agosto del año en curso, se encuentran en el trámite de las diferentes etapas del procedimiento jurisdiccional.-----

SEGUNDO. - Analizado y aprobado el punto cinco de esta Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, respecto de la confirmación de inexistencia de la información requerida a este Tribunal, mediante solicitud de información 201929722000045, en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado a este Comité de Transparencia por la Responsable de la Unidad de Transparencia; una vez sometido a consideración de los presentes, se **CONFIRMA por unanimidad de votos, la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE FOLIO 201929722000045**, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 127, fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Lo anterior, toda vez que, de lo informado por los titulares y enlaces de las diferentes Salas Unitarias de Primera Instancia de este Tribunal, después de la búsqueda minuciosa, exhaustiva entre sus archivos digitales y físicos, no se han emitido sentencias con perspectiva de género; por lo cual, este Tribunal se encuentra imposibilitado en brindar la información solicitada, **debido a su inexistencia.** -----

TERCERO. – Analizado y aprobado el punto seis de esta Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, respecto de la confirmación de inexistencia de la información requerida a este Tribunal, mediante solicitud de información 201929722000046, en la Plataforma Nacional de Transparencia, turnado a este Comité de Transparencia por la Responsable de la Unidad de Transparencia; una vez sometido a consideración de los presentes, **se CONFIRMA por unanimidad de votos, la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE FOLIO 201929722000046,** lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 138 fracciones I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 127, fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ----

Lo anterior, toda vez que de lo informado por el Titular de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades administrativas y Combate a la Corrupción de este Tribunal, esa Sala Especializada, no emite sentencias administrativas, debido a que la emisión de sus acuerdos, resoluciones y sentencias de carácter Jurisdiccional y no administrativas. Que esa sala no emite sentencias con apercibimiento a servidores públicos con amonestación pública, a menos que sea por faltas graves. Esa Sala, no ejecuta sentencias con apercibimiento público, al no estar previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; por lo cual, este Tribunal se encuentra imposibilitado en brindar la información solicitada, **debido a su inexistencia.** -----

CUARTO. –Analizado y aprobado el punto siete de esta Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para brindar la información a la Solicitud de Información folio 201929722000047, se tiene que en efecto este Tribunal de Justicia Administrativa es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de

fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimiento y presupuesto, de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, Capítulo III, artículo 114 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivados de Juicio o procedimiento administrativo, por lo cual la información solicitada, no es generada por este Tribunal; en razón de lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia **CONFIRMAN por unanimidad de votos**, la incompetencia de este Tribunal de Justicia Administrativa para brindar respuesta a la solicitud de Información folio 201929722000047, con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 73, fracción II de la Ley de Transparencia, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

Al haberse realizado la lectura de los acuerdos, el Magistrado Presidente instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. - La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a **clausura de la sesión**". -----

El Presidente del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, Magistrado Manuel Velasco Alcántara, procede a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, siendo las doce horas con cinco minutos del veintinueve de agosto del año dos mil veintidós, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron. -----

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

CONTADORA MILAGROS VIOLETA GARCÍA VÁSQUEZ
VOCAL 1



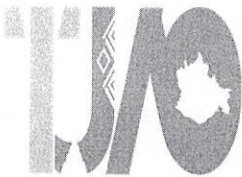
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

LICENCIADO ERNESTO GARCIA GONZÁLEZ
VOCAL 2

LICENCIADA NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA TÉCNICA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

